



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 9 Secc. I • Lunes 31 de Julio de 2017

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** • Acuerdo que crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Persecución de Delitos Cometidos contra Periodistas y Activistas Sociales con motivo del Ejercicio de su Libertad de Expresión.  
• **UNIVERSIDAD DE SONORA** • Convocatoria Pública Nacional USON 005. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Autorización del fraccionamiento unifamiliar denominado "Las Praderas Residencial". • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Dictamen, relativo al acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones normativas del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas.

Gobierno del  
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx



# FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

## ACUERDO

### QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS Y ACTIVISTAS SOCIALES CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN

**Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena**, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 6, 7, 20 Apartado "C" y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 6, 13, 15, 16, 25 fracción VII, y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; 5 Y 7 fracción XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica mencionada; y demás aplicables y precedentes de los mencionados ordenamientos, y

#### CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo del Estado, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.

Que la Fiscalía General de Justicia, como parte de las Instituciones de Seguridad Pública, ha implementado dentro de su programa de trabajo y dentro del marco de la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, el desarrollar acciones que tiendan a fortalecer y perfeccionar la persecución e investigación de manera oportuna y eficiente del delito.

Que el artículo seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición Judicial o Administrativa, sino en el caso en que ataque la moral, el derecho de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; y que el derecho a la

información será garantizada por él Estado.

Que la Libertad de expresión es un derecho humano fundamental reconocido en nuestras leyes y diversas declaraciones y tratados internacionales.

Que de conformidad con lo anterior, se considera necesaria, la creación de una Agencia del Ministerio Público Especializada en la Persecución de Delitos cometidos contra Periodistas y Activistas Sociales con motivo del Ejercicio de su Libertad de Expresión, con sede en esta ciudad capital de Hermosillo, Sonora. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS Y ACTIVISTAS SOCIALES CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE**

#### **EXPRESIÓN, CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA.**

**PRIMERA.-** Las presentes disposiciones tienen por objeto crear la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Persecución de Delitos cometidos contra Periodistas y Activistas Sociales con motivo del Ejercicio de su Libertad de Expresión, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDA.-** La Agencia del Ministerio Público que se crea mediante el presente Acuerdo, estará ubicada en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**TERCERA.-** La Agencia del Ministerio Público Especializada que se crea, integrará y resolverá las Carpetas de Investigación que se registren con motivo de hechos probablemente constitutivos de delitos del orden común cometidos en agravio de Periodistas y Activistas Sociales con motivo del Ejercicio de su Libertad de Expresión, en el Estado de Sonora.

**CUARTA.-** La Agencia Especializada a que se refiere este artículo, de conformidad con lo



establecido en el Artículo 21 Constitucional y 95 de la Constitución Política Local, tendrán bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, que conforme a las necesidades del servicio, se le adscriban.

**QUINTA.-** A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a las personas que se dedican al periodismo y activistas sociales, los cuales hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, esta Agencia Especializada del Ministerio Público, contará con el personal de apoyo Policial, Pericial y Administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las unidades centrales de la Fiscalía en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

**DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- RODOLFO ARTURO MONTES DE OCA MENA.-**  
**RÚBRICA.-**

